

## **NOMBRE DE LA AYUDA: Subvenciones a Microproyectos locales**

ORGANISMO OTORGANTE: ENDESA

ORGANISMO GESTOR: Comisión Seguimiento del Plan Económico de Andorra

### INFORMACIÓN BÁSICA

**Última actualización:** 29/10/2012

**Duración:** Finalización Fondo

### DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

**Objetivos de la ayuda:** Promover las iniciativas locales que contribuyan a compensar las reducciones de empleo producidas por la reestructuración del sector de la minería del carbón y diversificar la estructura del tejido productivo y, en general, al desarrollo endógeno en los municipios.

**Implementación:** Proyectos de inversión empresarial generadores de puestos de trabajo que no alcancen los límites mínimos de inversión de las grandes líneas de ayudas. (Hasta 240.000 € de inversión).

**Zonas beneficiarias:** Municipios PeAn: Albalate del Arzobispo, Alcorisa, Alloza, Andorra, Ariño, Estercuel y Gargallo.

### CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

**Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido por empleo neto creado a jornada completa.

**Cuantía:** Hasta 5.000'00 € por empleo neto creado con un máximo de 20.000 € por empresa.

La cuantía correspondiente a cada proyecto se obtiene sumando las cuantías correspondientes a cada uno de los empleos netos creados.

La cuantía de la subvención que resulte para cada proyecto tendrá un límite máximo del 30% sobre la base subvencionable de la inversión en activo fijo nuevo.

No se considerarán subvencionables los vehículos turismos, así como tasas e impuestos.

**Empleo subvencionable:** Se considerará empleo subvencionable el empleo por cuenta ajena, bajo cualquiera de las formas de contratación reconocidas por la legislación laboral, y el autoempleo en el caso de los

autónomos, siempre que no estén dados de alta simultáneamente en otro régimen de la S.S.

En ningún caso se subvencionarán empresas que cierren un centro de trabajo, o cambien su denominación, haciendo unas contrataciones simplemente a efectos de percibir ayudas. Tampoco serán admisibles despidos de trabajadores para sustituirlos por otros a efectos de cobrar subvenciones.

Estos empleos deberán mantenerse por un periodo mínimo de 3 años bajo cualquiera de las formas de contratación que permita la legislación laboral vigente.

## BENEFICIARIOS

**Características:** Personas físicas y jurídicas.

**Tipo de entidad:** Trabajadores autónomos y microempresas.

Se podrán apoyar proyectos de creación, ampliación y/o traslado de empresas en funcionamiento cuando justifiquen una inversión de al menos 6.000 € por empleo creado.

**Sectores elegibles:** Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo pertenecientes a todas las actividades económicas susceptibles de recibir ayudas, con algunas excepciones como bares, restaurantes, concesionarios de automóviles, comercio minorista, lavanderías, peluquerías, tintorerías, despachos profesionales, consultoría, producción agrícola y de energía o las empresas activas en el sector del carbón.

## TRAMITACIÓN

**Solicitud:** Se dirigirá a la Oficina de Promoción y Desarrollo Económico de Andorra (OPYDE)

**Pago:** El pago de la ayuda, en concepto de anticipo, se producirá a partir del momento en que se acredite la creación de los puestos de trabajo comprometidos, se justifique la inversión y se produzca la puesta en marcha de la actividad.

El beneficiario de la ayuda se hará acreedor de la misma, en el momento que acredite el mantenimiento de los puestos de trabajo creados, y los preexistentes en el momento de la solicitud si fuera el caso, durante un periodo de 3 años.

**Justificación:** Al final del primer y segundo año desde la concesión y pago de la ayuda se realizará una comprobación del mantenimiento del empleo comprometido para lo que el beneficiario aportará la correspondiente documentación acreditativa.

El mes posterior al de finalización del plazo de 3 años en los que se exige el mantenimiento del empleo, se calculará la plantilla media en dicho período.

Si la media es inferior a la que dio lugar a la subvención, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en cuantía igual al déficit de puestos de trabajo.

## RESTRICCIONES

**Valor del proyecto:** La inversión mínima subvencionable para acceder a las ayudas deberá ser de 6.000 €.

**Otras informaciones:** Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de tener concedidas las Licencias correspondientes a la actividad.

La inversión no podrá estar iniciada con anterioridad al 01/07/2012 y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de firma de la subvención.

## CONCURRENCIA DE AYUDAS

**Límite:** Se establece un límite máximo de concurrencia de ayudas de hasta un 50% sobre la inversión subvencionable.

## DOCUMENTACION

**Formulario especial:** Si

### **Documentos:**

- Documentación relativa a la naturaleza jurídica del solicitante. (Copia de DNI o NIE, escrituras, etc.)
- Certificación de la Seguridad Social sobre el régimen del beneficiario.
- Curriculum Vitae acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (empresa y autónomos)
- Memoria descriptiva y presupuesto del proyecto. Plan de Empresa, elaborado por los servicios de la Cámara de Comercio en la OPYDE, por el Centro de Emprendedores de Andorra o por cualquier otra institución integrante de la Fundación Emprender en Aragón, en el que se analice la viabilidad del proyecto empresarial acompañado por facturas pro-forma o presupuestos que documenten la inversión necesaria.
- Declaración de otras ayudas recibidas para el proyecto.
- Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.
- Cualquier otra documentación necesaria para el estudio del proyecto.

**Plazo de presentación:** Abierto

**Presupuesto de actuación:** 196.608 € (Fondo ENDESA para proyectos endógenos).